

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DAJ-2021-0042

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la faculta de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del servicio público, dispone que: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...) Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”;*

Que, mediante resolución N° MDT-VSP-2021-008, el Viceministro del Servicio Público Lcdo. Ricardo Moya Campaña; resuelve: *“Art. 1.-Aprobar el cambio de denominación de cuarenta (40) puestos, todos del nivel jerárquico superior,*

para la Defensoría Pública (DP) (...)Art. 2.-Aprobar la clasificación y cambio de denominación de veinte (20)puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP)..."

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *"Bienes y servicios.-Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP"*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA"*, para el año 2021;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA- 2021-001 de 17 de marzo de 2021, presentada por el Director Administrativo, la Directora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, con certificaciones presupuestarias Nos. 203 y 204, la primera por la base imponible, por un valor de USD 18.928,57 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 2.271,43, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en Memorando No DP-DF-2021-0098-M de 24 de marzo de 2021, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No 530405, denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefa Departamental de Compras Públicas con fecha 06 de abril de 2021, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas con fecha 07 de abril de 2021, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2021, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA"*, con un presupuesto referencial de USD 18.928,57 (Dieciocho mil novecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, el plazo estimado para la

ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero; con base en el último inciso de los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N°RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2021-0114-M, de 07 de abril de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios N° MCBS-DP-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con un presupuesto referencial de \$ 18.928,57 (Dieciocho mil novecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General. (...);”*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”* así como, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio y aprobar los pliegos correspondiente al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, para el año 2021, con un presupuesto referencial de \$ 18.928,57 (Dieciocho mil novecientos

veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas, proceda a la publicación del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001- 2021, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1, de la Dirección Administrativa, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Se dispone a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador

Cúmplase.- Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de abril de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda. Director de Asesoría Jurídica	